



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 7 de julio de 2021.

Posicionamiento relativo a la resolución del expediente del Recurso de Revisión número INFOCDMX/RR.IP.0823/2021.

- Solicité el uso de la voz para exponer el recurso **INFOCDMX/RR.IP.0823/2021** presentado en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Requirieron información en **formato abierto sobre audiencias virtuales/digitales o en línea** que haya realizado el **Tribunal derivado de las restricciones por COVID-19, desde marzo de 2020 a la fecha de recepción de la solicitud**. La solicitud pide un desglose de los datos como: **sexo, tipo de delito, fecha y tipo de audiencia, entre otros**.
- En su respuesta, el Tribunal informó que no cuenta con los datos en el nivel de desagregación solicitado y sólo proporcionó **el número de audiencias que se atendieron** en cada unidad de gestión judicial y en la unidad especializada en adolescentes, desglosada por mes de marzo 2020 a mayo 2021.
- Inconforme con la respuesta proporcionada, la persona solicitante interpuso un Recurso de Revisión por **inexistencia de información, pues no fueron proporcionados todos los datos solicitados con el nivel de desglose requerido**.
- Por otro lado, el Tribunal reiteró el contenido de su respuesta e informó que **no cuentan con una base de datos en la forma y los términos requeridos, puesto que no existe normatividad que así se lo instruya**.
- Sin embargo, del estudio del caso se advierte que el Tribunal cuenta con una **Dirección de Estadística de la Presidencia del Tribunal, que es una unidad administrativa que por sus atribuciones pudiera contar con la información requerida, con el nivel de desglose solicitado**.
- En ese sentido, se **propone MODIFICAR la respuesta del Tribunal** e instruir a que realice una búsqueda exhaustiva en dicha unidad administrativa para que se pronuncie sobre la existencia de la información al nivel de desglose solicitado, y en el caso de que localice la información la ponga a disposición de la persona solicitante en la modalidad requerida.
- **Sin datos abiertos se imposibilita el diseño de políticas públicas de alto impacto**. Si bien la ley local establece que las entidades sólo están obligadas a proporcionar la información en la manera que obre en sus archivos, también señala un piso mínimo de cumplimiento. Sin embargo, **como ejercicio de transparencia proactiva las autoridades deben generar y disponer de bases de datos con el mayor desglose posible**. Esta información no sólo sirve a la persona solicitante, sino a la academia y a los gobiernos para medir y evaluar los resultados de cada acción y programa público. **Hay que medir para mejorar**.
- Es cuanto, muchas gracias.

